



INSTRUCTIVO DE BECA DISCAPACIDAD Universidad San Francisco de Quito USFQ

La Universidad San Francisco de Quito USFQ desea apoyar a estudiantes con discapacidad que demuestran necesidad económica y que tengan un excelente perfil académico. Con este propósito se ha creado el Programa de Beca Discapacidad. Este Programa de Becas se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente Instructivo se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beca: Beca denominada Beca Discapacidad.

Becario: Estudiante a quién la USFQ le otorga la Beca Discapacidad.

Responsable Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad o USFQ: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: OBJETO

El Programa de Becas Discapacidad tiene como objetivo llegar a los estudiantes de excelencia académica, que tengan discapacidad y que tengan deseos de estudiar cualquier carrera de pregrado o posgrado ofrecida por la USFQ.

TERCERA: ASIGNACIÓN

Los aspirantes deben aprobar:

- El examen de ingreso a la Universidad San Francisco de Quito USFQ con el puntaje establecido para su periodo académico de ingreso; y,
- El proceso regular de aspirantes a becas definido por Oficina de Asistencia Financiera y Becas.

La Beca se otorga en calidad de donación a estudiantes con Carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud. Esta Beca se concede en función del perfil académico, la necesidad de apoyo económico y en atención al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, para cada año académico.

CUARTA: MODALIDAD Y RENOVACIÓN

El programa está compuesto por:

- Un porcentaje de beca variable.
- Un porcentaje que deberá pagar el Becario.

El Becario podrá aplicar a un porcentaje de pago futuro a través del programa de Asistencia Financiera de la USFQ.

La Beca debe ser renovada anualmente por el Becario con la presentación de la "Solicitud de Renovación de Becas". El Becario debe llenar el formulario requerido.

La beca no será renovada para el siguiente año académico o para el futuro en caso de que el Becario no cumpla con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ, así como con los requisitos académicos, responsabilidades y condiciones de este instructivo y del Reglamento General de Becas.

QUINTA: BENEFICIOS

1. Beca parcial que cubre un porcentaje del valor del arancel.

Los Becarios deben pagar el valor correspondiente a la matrícula anual y el porcentaje de aranceles que no cubra la Beca, en cada periodo académico.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

El Beneficiario debe cumplir con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ así como con los siguientes requisitos académicos y condiciones concurrentes:

- Mantener un promedio de 2.9/4.0 o superior en cada semestre. En caso de que el promedio de su carrera o posgrado sea superior, deberá cumplir con las exigencias de ésta.
- No obtener en ninguna materia la nota "D" o inferiores.
- Al término de cada semestre no podrá tener notas pendientes "H" ni incompletos "I".
- En caso de que el Beneficiario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, deberá cumplir con todos los requisitos emanados de este Instructivo y del contrato suscrito con la Universidad.
- Mantener el estatus de estudiante regular y cursar una carga de créditos mínima por semestre de acuerdo con su periodo de admisión a la USFQ.
- Culminar sus estudios en el tiempo establecido por la malla curricular de la carrera o posgrado. La beca solo cubre la duración de la carrera o posgrado establecida en periodos académicos por su malla curricular. Si por cualquier motivo*, el estudiante extendiera la duración de sus estudios, será responsable de cancelar los valores de aranceles que correspondan al o los periodos académicos adicionales.

*A causa de interrupción de estudios o retiro temporal por cualquier motivo; reingreso; repetición o reprobación de una o varias materias de la malla curricular; si el estudiante tomó una carga académica menor a la contemplada en su malla curricular en uno o varios periodos anteriores; si no siguió la secuencia de la malla curricular; si cursó un intercambio en el que tomó un número menor de materias o si estas no tenían equivalencia en la USFQ; si cursa una/s subespecialización/es; si cursa dos carreras; homologación de estudios; cambio de carrera; cambio de modalidad; entre otros.

- Si el Beneficiario difiere la fecha de graduación, deberá acercarse a la Oficina de Asistencia Financiera y Becas a renovar la Beca, por el plazo necesario hasta su graduación, que no podrá exceder de un año.
- Obtener la aprobación por parte de la ONEE (Oficina de Necesidades Especiales).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones anteriores implicará el retiro del estudiante del programa de Becas y la imposibilidad de renovación futura de la beca. Además, la USFQ podrá exigir la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento.

SEXTA: RETIRO DE LA UNIVERSIDAD

- En el caso de que un Becario se retira de la Universidad, su retiro implicará la pérdida automática de la beca asignada. El Becario deberá realizar su retiro siguiendo el proceso formal de retiro descrito en el Manual del Estudiante, y devolver el 50% de la beca asignada en los últimos dos semestres cursados.
- A partir de la fecha de retiro, los valores que deba reintegrar el estudiante se sujetarán a las condiciones vigentes a esa fecha.
- Si el Beneficiario o su Responsable Financiero no pueden efectuar la devolución en forma inmediata, podrán plantear una fórmula de pago. Este trámite se lo realizará en la Oficina de Asistencia Financiera, en las condiciones de forma y medio de pago vigentes a esa fecha.

OCTAVA: GENERALIDADES

- El Beneficiario de la Beca Discapacidad suscribirá conjuntamente con su responsable financiero, la aceptación de la resolución de aceptación, que forma parte integral de este Instructivo. En caso de que el Becario se ausente del país para participar en uno de los programas de intercambio estudiantil manejados por la Oficina de Programas Internacionales OPI de la USFQ, se mantiene la Beca por el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico.
- En caso de que el Becario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, el Becario deberá cubrir todos los costos que no cubra la Beca.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones de este instructivo o Reglamento General de Becas o si el Becario no cumple con los requisitos de la Beca, ésta será retirada y devolverá el 50% de la beca otorgada en los últimos dos semestres cursados. Sin embargo, el estudiante tendrá la posibilidad de aplicar al programa de Asistencia Financiera. El otorgamiento de la Asistencia Financiera, quedará a discreción de la Oficina de Asistencia Financiera y Becas.

- **Nota:** La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este Instructivo en el transcurso de la carrera o posgrado del Beneficiario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas y préstamos que se otorgan provienen de su propio presupuesto financiado por los valores de arancel y matrícula cancelados por los estudiantes. Las asignaciones de Asistencia Financiera se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la Asistencia Financiera está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ y al cumplimiento de las condiciones y requisitos de este Instructivo.